MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
FACULTAD ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESION POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2459890251

ARFON-FADEP - 20.1

Bogotá D.C., 18 de enero de 2026

Señor (a) coronel
MAURICIO ANDRES CARRILLO ALVAREZ
Director (A) de Educacion Policial Encargado (A)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: informe evaluación técnica PN DIEPO CD 007 2026

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, la evaluación técnica frente a las especificaciones técnicas mínimas de la invitación realizada al ICFES, a presentar oferta dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIEPO CD 007 2026, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN, DIAGRAMACIÓN, APLICACIÓN, CALIFICACIÓN, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICA Y DE CONOCIMIENTOS POLICIALES PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE",* así:

A continuación se realiza la evaluación técnica.

No.	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La prueba psicotécnica para el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente incluye el diseño y diagramación de la prueba psicotécnica que comprende la evaluación de las siguientes dimensiones:) Habilidad cognitiva conformada por noventa (90) ítems o preguntas, distribuida así: – Razonamiento cuantitativo treinta (30) ítems o preguntas. – Lectura crítica treinta (30) ítems o preguntas. – Competencias ciudadanas treinta (30) ítems o preguntas. Habilidad no cognitiva (prueba de acciones y actitudes): conformada por sesenta (60) ítems o preguntas.	SI	
1.1	La prueba psicotécnica evalúa el desarrollo de competencias, habilidades cognitivas y aspectos de personalidad acordes con el perfil establecido para el subintendente, el cual es entregado por la Dirección de Incorporación: Dicha prueba incluye la evaluación de las siguientes subpruebas: -Razonamiento cuantitativo -Lectura crítica	SI	

2459890251

	-Competencias ciudadanas -Prueba de acciones y actitudes		
1.2	La diagramación se llevará a cabo tipo cuadernillo y con hoja de respuestas independiente correspondiente a ciento cincuenta (150) ítems o preguntas.	SI	
2	Prueba conocimientos policiales para el concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente incluye el diseño y diagramación de la prueba de conocimientos policiales a partir de los contenidos temáticos entregados por la Dirección de Educación Policial, conformada por cien (100) ítems o preguntas.	SI	
2.1	La diagramación se llevará a cabo tipo cuadernillo y con hoja de respuestas independiente correspondiente a cien (100) ítems o preguntas.	SI	
3	Las pruebas deben garantizar validez, seguridad y confiabilidad a la población de patrulleros que se encuentran habilitados para concursar en el país.	SI	
4	El contratista debe contar con una herramienta tecnológica que permita el procesamiento, calificación, análisis y entrega del resultado final del concurso, la cual debe contar con los suficientes controles a fin de garantizar la seguridad, confidencialidad, efectividad, confianza y calidad del proceso.	SI	
5	**ASPECTOS ADICIONALES**	SI	
5.1	POBLACIÓN A LA CUAL VA DESTINADA: Hasta 18.927 patrulleros habilitados por la Policía Nacional para el "CONCURSO DE PATRULLEROS, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE". No obstante, el número de habilitados podrá disminuir o aumentar de acuerdo a los procesos establecidos por la Policía Nacional, el cual se definirá con la entrega definitiva de la base de datos de patrulleros para registrar al ICFES. De igual manera el Área de Desarrollo Humano de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, informará al oferente antes de la suscripción del contrato, la estimación de la población, la cual deberá estar amparada presupuestalmente.	SI	
5.2	Construir, diagramar, aplicar, calificar y publicar los resultados de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de subintendente, requiriendo que se cumplan y se coordinen con la Policía Nacional las siguientes actividades:	SI	
5.2.1	El contratista solicitará vía correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, el diligenciamiento de la plantilla en formato Excel con la información de los patrulleros que presentarán las pruebas, según cronograma establecido por las partes.	SI	
5.2.2	La Dirección de Talento Humano entregará al contratista la plantilla en formato excel inicial de registro debidamente diligenciada con la información solicitada, y la plantilla excel de registro definitiva, según las fechas que establezca el cronograma que se defina entre las partes	SI	
5.2.3	El contratista entregará la base de datos de citación a la Dirección de Talento Humano, para su respectiva notificación a los concursantes, indicando el sitio y hora para la aplicación de las pruebas	SI	
5.2.4	El contratista deberá construir, diagramar, imprimir, empacar y distribuir las pruebas.	SI	
5.2.5	El contratista dispondrá del personal de logística necesario para garantizar las condiciones de seguridad de la aplicación de las pruebas simultaneas en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lugares que sean definidos en común acuerdo con la Dirección de Talento Humano.	SI	
5.2.6	El contratista aplicará las pruebas en los lugares, fechas y horas establecidas por las partes.	SI	

2459890291

5.2.7	El contratista custodiará y almacenará el material físico asociado al examen hasta 15 días calendario antes de la terminación del contrato; vencido el término antes señalado, El contratista procederá a realizar la destrucción del material físico e informará al supervisor del contrato designado por la Policía Nacional. El oferente conservará digitalizadas las hojas de respuestas y copia de las formas generadas de cuadernillos por un periodo de 5 años.	SI	
5.2.8	El contratista deberá procesar, calificar, publicar y entregar los resultados de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales del Concurso de Patrulleros, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente.”	SI	
5.2.9	El contratista deberá publicar en su página web, los resultados iniciales del concurso, especificando la información de cada concursante en orden de precedencia de mayor a menor puntaje total, comunicando las fechas establecidas para el periodo de reclamaciones, según el cronograma establecido entre las partes.	SI	
5.2.10	El contratista deberá realizar la publicación final de los resultados del concurso o en su defecto la ratificación de los publicados inicialmente, de acuerdo al cronograma que se establezca entre las partes.	SI	
6	**ESTRUCTURA PARA LA PRUEBA** El contratista entregará el material personalizado en kit individual debidamente sellado, el cual incluirá un lápiz de mina negra No. 2, borrador y tajalápiz. Cada bolsa, paquete o kit individual, debe contener:	SI	
6.1	Cuadernillo: impresión de un cuadernillo con los módulos a evaluar por sesión.	SI	
6.2	Cada cuadernillo debe estar perfectamente personalizado en impresión digital con marca de agua, identificando código y nombre del concursante, códigos de barras, logo símbolos, número y serie de seguridad para garantizar el control.	SI	
6.3	La hoja de respuesta debe estar perfectamente personalizada, con códigos de barras, logo símbolos, número y serie de seguridad para garantizar el control.	SI	
6.4	Una hoja en blanco para operaciones de la prueba psicotécnica.	SI	
6.5	Todo el material a entregar debe hacerse en condición de nuevo, sin defectos de fabricación, cumpliendo con las exigencias mínimas establecidas en cuanto a calidad, tamaño de papel y de letra, impresión, color, entre otras, de acuerdo con los requerimientos técnicos y de los coordinadores del contrato.	SI	
6.6	El contratista garantizará el material para la prueba conforme a la cantidad de inscritos, distribuidos en las sedes o ciudades establecidas entre el contratante y de común acuerdo con el contratista para llevar a cabo la aplicación de las pruebas. El número definitivo de patrulleros habilitados para las pruebas se definirá una vez llevado a cabo el registro por parte de la Policía Nacional.	SI	
7	Para el desarrollo de la prueba la Policía Nacional dispondrá de un personal uniformado en cada sitio de aplicación; el alcance de este acompañamiento será definido entre las partes, en el protocolo de aplicación de la prueba.	SI	
8	**CALIFICACIÓN**	SI	
8.1	El proceso de lectura de las hojas de respuesta y calificación de las pruebas estará a cargo del contratista, quien será la responsable de garantizar la seguridad, confiabilidad, veracidad y transparencia de los resultados de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales del Concurso de Patrulleros, previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente.”	SI	
8.2	Generación del reporte grupal: entregar una base de datos (archivo en excel) con los resultados desagregados de las puntuaciones de las personas que presentan las pruebas, con reportes cuantitativos de los resultados de mayor a menor puntaje, posterior a la publicación de los mismos en su página web.	SI	
8.3	**CRONOGRAMA**: una vez se perfeccione el contrato, las partes establecerán el cronograma con las actividades requeridas para el desarrollo del objeto	SI	

2459890291

	contractual. Cabe señalar que, este puede ser objeto de ajuste siempre y cuando sea debidamente motivado.		
8.4	Las sedes educativas o sitios dispuestos para la aplicación del examen, deberán contar con condiciones adecuadas para este efecto; cómo aulas, puestos de trabajo individuales, exclusividad y demás condiciones necesarias para la aplicación de manera simultánea. Lo anterior, deberá ser certificado por el contratista cinco (5) días hábiles antes de la presentación de las pruebas. El cambio de los sitios para la aplicación de las pruebas deberá ser acordado entre el contratista y la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de ser necesario.	SI	
8.5	El contratista realizará de manera simultánea la aplicación de la prueba psicotécnica y de conocimientos policiales en la fecha estipulada en el cronograma del contrato, en los municipios establecidos por el contratante y de común acuerdo con el contratista.	SI	
8.6	La Policía Nacional definirá e informará a el contratista una vez perfeccionado el contrato, la distribución porcentual de cada una de las pruebas, de acuerdo a los actos administrativos que reglamentan el concurso.	SI	
8.7	El contratista previo a la publicación del resultado inicial y final del concurso o ratificación de los resultados iniciales en su página web, emitirá una certificación a la Policía Nacional en la cual se garantice la calidad, confiabilidad y validez del proceso de calificación.	SI	
8.8	El contratista atenderá las consultas y reclamaciones que formulen los examinandos u otros interesados relativas a la construcción, diagramación, aplicación, calificación y publicación de resultados. El contratista no atenderá las reclamaciones relacionadas con actividades que no hayan sido ejecutadas por esta entidad, ni las que efectúen algún tipo de controversia, en relación punto de corte definido con base en la cantidad de cupos dispuestos por la Policía Nacional. Estas serán trasladadas a la Policía Nacional.	SI	
8.9	El contratista podrá anular las pruebas durante la aplicación, cuando los examinados incurran en alguna de las faltas o conductas prohibidas, las cuales serán definidas entre las partes en el protocolo de aplicación, entre las que se encuentran: - Intento de fraude o fraude. - Intento de copia o copia. - Sustracción del material de examen. - Suplantación de persona. - Desacato a las normas. La actividad propia de las anulaciones de las pruebas en el sitio de presentación será por parte del oferente, quien podrá realizarla dado que es quien garantizar las condiciones de seguridad de la aplicación del examen de acuerdo a la oferta. Posterior a ello deberá informar a la Policía Nacional y a la autoridad competente el personal y motivos de anulación de pruebas. En los casos en que las pruebas sean anuladas en el sitio de la prueba debido a la comisión de alguna de las conductas prohibidas mencionadas o establecidas en el protocolo de aplicación, no se obtendrán, ni se les publicará resultados	SI	
8.10	La Policía Nacional tendrá la facultad de invalidar la(s) prueba(s) y/o los resultados de manera posterior a la aplicación de la prueba, de acuerdo con el protocolo que se defina entre las partes. En estos casos, los patrulleros no obtendrán ni se les publicará resultados.	SI	
8.11	El contratista se encargará de informar en la fecha dispuesta para la realización de las pruebas, las novedades preliminares como presentes, ausentes y novedades generales en la aplicación, las cuales deberán ser entregadas en versión definitiva a la Dirección de Talento Humano según el cronograma establecido entre las partes.	SI	
8.12	El oferente atenderá las novedades de cambios de municipio, traslados, cumplimiento de órdenes judiciales o administrativas emanadas por la autoridad competente o casos de fuerza mayor, de acuerdo al cronograma que se establezca entre las partes. En estos casos, el oferente garantizará a	SI	

2459890291

	el(los) examinando(s) la presentación del examen en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar establecido por el contratista.		
8.13	El contratista, dispondrá los medios para dar cumplimiento a órdenes judiciales antes, durante y después de la aplicación de las pruebas, que se deriven del objeto contractual, una vez hayan sido cotizadas las actividades por parte de El contratista y previa aceptación de la Policía Nacional, para lo cual se deberán llevar a cabo las gestiones administrativas y presupuestales correspondientes por la entidad responsable o generadora del hecho.	SI	
9	**CONDICIONES MÍNIMAS SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**		
9.1	El contratista deberá garantizar la cadena de custodia de todo el material entregado por el contratante desde las bases de datos de los patrulleros, contenidos temáticos para las preguntas de conocimientos policiales y perfil de patrullero a subintendente.	SI	
9.2	El contratista entregará el plan operativo a los coordinadores del contrato quienes lo avalarán, para dar cumplimiento a los protocolos de seguridad a fin de evitar la fuga de información relacionada con el contenido de las pruebas a evaluar.	SI	
9.3	El contratista garantizará y preverá que la distribución, transporte, recepción de material y retorno del mismo se realice asegurando la conservación y seguridad de su contenido antes, durante y después de la aplicación de las pruebas.	SI	
9.4	Todo el material debe ser entregado en forma personal por parte de los funcionarios que establezca el contratista, en los lugares, fecha y hora establecidos para la aplicación de las pruebas.	SI	
9.5	Todo el proceso que integra el cumplimiento del objeto del contrato, se realizará conservando las más estrictas medidas de seguridad, cadenas de custodia y confidencialidad necesarias.	SI	
9.6	El contratista deberá asignar un delegado con poder de decisión que hará parte del Puesto de Mando Institucional el día de la aplicación de las pruebas del concurso.	SI	
9.7	En caso de llegarse a probar de manera directa que el carácter de confidencialidad se perdió en alguna de sus etapas y por el actuar directo de El contratista, esto es, desde la construcción misma de la prueba hasta la entrega de resultados, este dispondrá de todos los medios necesarios para repetirla, asumiendo la totalidad de los costos que exija la correcta satisfacción del objeto contractual.	SI	
9.8	De conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, y la Decisión Andina 351 de 1993, la titularidad de los derechos morales que se deriven para el desarrollo de la prueba psicotécnica corresponderá a cada uno de los autores intervinientes en virtud de la normativa vigente. La titularidad de los derechos patrimoniales del examen será de el contratista. Los ítems o preguntas serán utilizados para el desarrollo del presente objeto contractual por una sola vez, a excepción de los casos en los que motivadamente se requiera su uso dentro de los procesos de evaluación adelantados con la Policía Nacional, o para dar cumplimiento de las órdenes judiciales o administrativas emanadas por una autoridad competente.	SI	
9.9	Tanto el software como el uso del hardware utilizados en el procesamiento de resultados, así como el personal que participará en todos sus niveles por parte del contratista, en todas y cada una de las fases, procedimientos y acciones que se lleven a cabo para el desarrollo de las pruebas, garantizarán los principios de seguridad, confidencialidad, reserva, confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información, con el fin de cumplir con los lineamientos y políticas institucionales que en materia de seguridad de la información están establecidas en la Ley 1581 del 17/10/2012, adoptada por la institución mediante Resolución Nro. 08310 del 28/12/2016, “Por la cual se expide el	SI	

2459890291

	manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional".		
10	**INFORMES**		
10.1	El contratista deberá entregar los siguientes informes:	SI	
10.1	Documento que enuncie el componente técnico y proceso de calidad en el diseño de las pruebas de conocimientos policiales y psicotécnica que garantice la evaluación de las dimensiones requeridas.	SI	
10.1.2	Plan operativo de la prueba de acuerdo con lo establecido en el cronograma del contrato.	SI	
10.1.3	Protocolo de aplicación.	SI	
10.1.4	Protocolo de atención de reclamaciones.	SI	
10.1.5	Guía de orientación para el personal concursante.	SI	
10.1.6	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aplicación de la prueba, El contratista deberá entregar un informe administrativo especificando: estadísticas de la población que aplicó la prueba, novedades en el material de examen, preguntas dudosas y otras novedades.	SI	
10.1.7	Un informe sobre el proceso de calificación, el cual contendrá estadísticas descriptivas y psicométricas de los resultados del examen y una reseña del proceso de calificación con puntos de control y protocolo. Este informe deberá ser entregado 15 días hábiles siguientes a la publicación definitiva de resultados.	SI	
10.1.8	Un documento con el análisis descriptivo de los resultados y su interpretación el cual contendrá la estructura del examen, características y resultados de la población evaluada, puntaje total, puntaje por pruebas y conclusiones.	SI	
11	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**	SI	
11.1	El contratista se obliga a no suministrar cualquier información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del futuro contrato (incluye reservada y no reservada).	SI	
11.2	El contratista firmará y diligenciará un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el Formulario "Acuerdo de Confidencialidad". Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las órdenes judiciales emanadas de autoridad competente.	SI	
12	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**		
12.1	**EXPERIENCIA**		
12.2	El contratista deberá demostrar experiencia mediante la celebración de contratos que acrediten el desarrollo de actividades de evaluación nacional e internacional. Para tal efecto, El contratista aportará certificaciones o actas de liquidación en el cual se acredite el desarrollo de dichas operaciones.	SI	
12.3	El contratista deberá presentar oferta firmada por el representante legal, en la cual se compromete a aplicar las pruebas simultáneamente a nivel nacional en mínimo cincuenta y cinco (55) municipios, entre los cuales se encuentran: Leticia (Amazonas), San Andrés (San Andrés), Mocoa (Putumayo), Manizales (Caldas), San Andrés de Tumaco (Nariño), Taminango (Nariño), Buenaventura (Valle del Cauca), Tame (Arauca), Ocaña (Norte Santander), Barrancabermeja (Santander), Caucasia (Antioquia), Inírida (Guainía), Puerto Carreño (Vichada), Magangué (Bolívar), Aguachica (Cesar), Maicao (La Guajira), Bogotá (Bogotá D.C.).	SI	
12.4	El contratista en su propuesta certificara expresamente que cuenta con la capacidad técnica, logística, operativa y tecnológica para construir, diagramar, aplicar, calificar, publicar resultados y atender reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de subintendente.	SI	
13	**Gestión de contingencias operativas por alteración del orden público**	SI	
13.1	En caso de presentarse una alteración grave del orden público, especialmente en situaciones de manifestación pública. De cara a las comisiones electorales de la vigencia 2026, que por disposición del Gobierno Nacional o de la	SI	

2459890291

	Dirección General de la Policía Nacional de Colombia exija la permanencia, disponibilidad y priorización del máximo personal de la institución, y dicha circunstancia conlleve la imposibilidad de realizar la aplicación de las pruebas en la fecha prevista dentro del cronograma aprobado, el cronograma podrá ser modificado, conforme a las condiciones operativas existentes, sin que ello constituya incumplimiento de la Policía Nacional de Colombia, o genere gastos adicionales en la ejecución del presente negocio jurídico.		

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Habid Junior Vasquez Torres
Grado: Mayor
Cargo: Decano (A)
Cédula: 72295568
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Facultad Estudios Para El Desarrollo De La Profesion Policial
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: habid.vasquez1248@correo.policia.gov.co
18/01/2026 6:16:07 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.fadep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2459890291